



RESOLUCION No. CSJSUR23-24
30 de enero de 2023

“Por medio de la cual se otorga un permiso especial de estudio a un Juez”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Acuerdo 162 del 2 de julio de 1996 proferido por la antes Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 27 de enero de 2023 y

CONSIDERANDO

Que el doctor AUGUSTO ALFONSO VELEZ PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.838.764, Juez Promiscuo Municipal de los Palmitos (Sucre), mediante oficio recibido en este Consejo Seccional el día 24 de enero de 2023, solicitó permiso especial para adelantar estudios de maestría en Derecho Constitucional de la Universidad Externado de Colombia, segundo año.

Que según los documentos aportados por el solicitante, se pudo verificar que se encuentra matriculado en el programa académico mencionado.

Que conforme a la programación adjunta las clases serán recibidas en las siguientes fechas:

- Visita 1: Del 8 al 11 de febrero de 2023
- Visita 2: Del 8 al 11 de marzo de 2023
- Visita 3: del 12 al 15 de abril de 2023
- Visita 4: del 10 al 13 de mayo de 2023
- Visita 5: Del 14 al 17 junio de 2023
- Visita 6: Del 12 al 15 de julio de 2023
- Visita 7: Del 16 al 19 de agosto de 2023
- Visita 8: Del 20 al 23 de septiembre de 2023
- Visita 9: Del 18 al 21 de octubre de 2023
- Visita 10: Del 15 al 18 de noviembre de 2023

Que según lo expresado por el funcionario no se afectará la prestación del servicio de justicia, puesto que durante esos días no se programarán audiencias y los asuntos que se venzan en ellos serán tramitados con la suficiente antelación.

Que el funcionario ha indicado que los turnos de control de garantías serán atendidos por la

Jueza Segundo Promiscuo Municipal de Corozal.

Que con fundamento en el artículo primero del Acuerdo 162 de 1996 de la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como excepción al deber de observar estrictamente el horario de trabajo, los funcionarios judiciales podrán obtener permisos especiales para adelantar cursos de especialización que sólo requieran tiempo parcial.

Que el artículo segundo de la mencionada normativa indica que se podrán otorgar permisos especiales para adelantar cursos de especialización, en la modalidad de semipresenciales, que demanden hasta cuatro (4) días hábiles mensuales, siempre que no excedan de tres (3) días hábiles consecutivos.

Que el último día hábil de cada visita corresponde al día sábado que corresponde al descanso de fin de semana del servidor judicial.

Que conforme a lo expuesto, se cumplen los requerimientos exigidos en el Acuerdo citado, y deberá aprobarse el permiso especial de estudios por los siguientes días hábiles solicitados:

- Visita 1: Del 8 al 10 de febrero de 2023
- Visita 2: Del 8 al 10 de marzo de 2023
- Visita 3: del 12 al 14 de abril de 2023
- Visita 4: del 10 al 12 de mayo de 2023
- Visita 5: Del 14 al 16 junio de 2023
- Visita 6: Del 12 al 14 de julio de 2023
- Visita 7: Del 16 al 18 de agosto de 2023
- Visita 8: Del 20 al 22 de septiembre de 2023
- Visita 9: Del 18 al 20 de octubre de 2023
- Visita 10: Del 15 al 17 de noviembre de 2023

Que en mérito de lo expuesto se

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Otorgar al doctor AUGUSTO ALFONSO VELEZ PEREZ , identificado con cédula de ciudadanía No.3.838.764, Juez Promiscuo Municipal de los Palmitos (Sucre), permiso especial de estudios para adelantar el segundo año de la Maestría en Derecho Constitucional de la Universidad Externado de Colombia durante los días 8 al 10 de febrero, 8 al 10 de marzo, 12 al 14 de abril, 10 al 12 de mayo, 14 al 16 junio, 12 al 14 de julio, 16 al 18 de agosto, 20 al 22 de septiembre, 18 al 20 de octubre y 15 al 17 de noviembre de 2023

Parágrafo: En caso de concurrencia de turnos de las funciones de control de garantía o hábeas corpus con las fechas autorizadas dentro del permiso especial de estudios, el funcionario judicial deberá gestionar el cambio respectivo con un Juez adscrito a su mismo Circuito Judicial e informar lo pertinente a este Consejo Seccional, a efectos de garantizar la prestación del servicio de administración de justicia.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

A handwritten signature in black ink, consisting of a large circle followed by several loops and a vertical stroke, enclosed within a larger, faint circular outline.

ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidenta

RBAA/iavp